

ORDENANZA N°: 6173/20.-

Ramallo, 17 de diciembre de 2020

VISTO:

La crisis por la cual atraviesan los comercios del Partido de Ramallo, debido a la recesión económica y caída de consumo por la Emergencia Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de grandes superficies comerciales en esta etapa económica, dificultan de manera directa a los pequeños comerciantes y almacenes;

Que esta medida ya ha sido tomada en los años 2019 y 2020;

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección ----- de Habilitaciones **a suspender hasta el 31 de diciembre de 2021**, las nuevas habilitaciones de supermercados, hipermercados, grandes superficies comerciales y cadenas de distribución en el Partido de Ramallo, en un todo de acuerdo a la Ordenanza N° 1934/01 y sus modificaciones.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer excepcio- ----- nes al Artículo 6º de la Ordenanza 1934/01. La excepción planteada por el Departamento Ejecutivo Municipal deberá ser convalidada mediante Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la Presente a los Centros de Comercio Industria y Turismo ----- de la localidad de Ramallo y al Centros de Comercio Industria y Producción de Villa Ramallo y medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE